INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/002/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con quince minutos del doce de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de julio de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/002/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de julio de dos mil veintitrés.[1]

VISTA la notificación electrónica recibida el diez de julio, en la cuenta del usuario asignado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] en el portal de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[3]; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica firmada digitalmente por el actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral, que consta de una foja, más firma digital, así como su anexo, consistente en la sentencia emitida el cinco de julio en autos del expediente del Recurso de Reconsideración SUP-REP-132/2023 del índice de la referida Sala del Tribunal Electoral, que consta de doce fojas y que incluye firma electrónica documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto Electoral.
[3] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva